



## COMISIÓN REVISORA

### SALA ESPECIALIZADA DE PRODUCTOS NATURALES

#### ACTA No. 03

#### SESIÓN EXTRAORDINARIA

31 de MARZO de 2010

#### ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. REVISIÓN DEL ACTA ANTERIOR
3. TEMAS A TRATAR

#### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

##### 1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Siendo las 8:00 se da inicio a la sesión extraordinaria de la Sala Especializada de Productos Naturales de la Comisión Revisora, en la sala adjunta a la Subdirección de Medicamentos y Productos Biológicos – INVIMA, previa verificación del quórum:

Roberto Pinzón Serrano  
María Janeth Ruíz Suárez  
Antonio Luis Mejía Piñeros

Secretaria Ejecutiva:

Ana Indira Rojas Rodríguez  
Secretaria Ejecutiva (e)  
Q.F.



## 2. REVISIÓN DEL ACTA ANTERIOR

No aplica este numeral.

## 3. TEMAS A TRATAR

### 3.1 CONCEPTO SOBRE LOS INFORMES PRESENTADOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 010 INVIMA – UIS 2009.

De acuerdo al oficio CR-100-01-044-10 con REF: Documentación Convenio 010 UIS – INVIMA donde la Secretaría Técnica de la Sala Especializada de Productos Naturales Dra. Martha Cecilia Rodríguez Ramírez presentada el 1º de febrero de 2010, la Sala Especializada de Productos Naturales de la Comisión Revisora presenta el siguiente concepto:

#### Primer Informe

En este informe se hace un recuento de los grupos y centros de investigación que trabajan en aspectos relacionados con el área de la salud y no solamente de los que desarrollan actividades con productos naturales y plantas medicinales, como dice el título de la Tabla 1. De los 65 grupos mencionados, aproximadamente 40 tienen relación con productos naturales.

Por otra parte, se hace un estudio de la comercialización de plantas medicinales en Colombia, se anotan las principales plantas que se comercializan, se relacionan las empresas del sector de los productos naturales y las plantas medicinales. Adicionalmente, se presenta una relación de exportaciones colombianas a diferentes países, de plantas, semillas y frutos de especies utilizadas en perfumería y medicina.

El anexo 1 de este informe contiene un directorio de laboratorios que elaboran productos con base en plantas medicinales y otros elementos de la biodiversidad.

La información suministrada es importante pero no es utilizable para inclusión de nuevas especies en el Vademécum Colombiano de Plantas Medicinales.

#### Segundo Informe

En este informe se presenta una lista de 50 especies vegetales propuestas por CIBIMOL para ser incluidas en el Vademécum Colombiano de Plantas Medicinales.

No se anotan cuáles fueron los criterios que se tuvieron en cuenta para hacer la selección de las especies vegetales. Algunas de las plantas anotadas en la



lista fueron consideradas cuando se elaboró el Vademécum y no se incluyeron en él por tener contraindicaciones e interacciones de importancia y efectos tóxicos.

En la Parte 2 se presenta un Informe de Campo sobre plantas medicinales de Putumayo/Territorio Inga y Reserva de Hornoyacu. El informe contiene aspectos importantes sobre cerca de 40 especies utilizadas por comunidades indígenas, con fotografías de las mismas pero, infortunadamente, su aporte es limitado por no conocerse los nombres científicos de las especies mencionadas. Es ampliamente conocido, que una misma planta puede tener diferentes nombres comunes, según la región donde sea empleada.

### **Tercer Informe**

En este informe se presenta una recopilación de información de las especies vegetales propuestas por CIBIMOL. Sobre el particular es conveniente hacer las siguientes consideraciones:

1. Existen diferentes modelos o recomendaciones para realizar monografías de plantas medicinales. Para la elaboración del Vademécum Colombiano se hizo un análisis de estos modelos y se adoptó uno que se consideró era el más conveniente para el país. Estas monografías son prácticamente indispensables para la adecuada elaboración de un vademécum. Infortunadamente la recopilación que se presenta en el informe no se ciñó a ninguno de los modelos o recomendaciones que se han hecho a nivel internacional.
2. Para poder incluir las plantas en el Vademécum Colombiano sería necesario elaborar las respectivas monografías y tener ejemplares de la bibliografía consultada, con el fin de entregar todo el material al Ministerio de la Protección Social para que sea depositado en su biblioteca, para que sea posible realizar cualquier consulta por parte de personas o empresas interesadas.
3. Al no elaborarse las monografías de las plantas quedaron sin considerarse algunos aspectos de vital importancia como la posible toxicidad de las especies, efectos secundarios causados por su consumo, contraindicaciones e interacciones con medicamentos o con otras sustancias, en general. Tampoco existe ninguna recomendación sobre posología.
4. En el informe no se anota si para la elaboración de la recopilación de información de las especies vegetales se consultaron bases de datos actualizadas, entre ellas Napralert u otras similares.
5. Sobre los textos presentados se hacen las siguientes consideraciones:
  - a. En lo relacionado con sinónimos, en algunos casos se citan fuentes bibliográficas muy antiguas, lo cual puede inducir a error, pues en este aspecto son numerosos los cambios que se han producido en los últimos años. Habría sido conveniente haber



- adoptado, para todos los casos, una misma institución de referencia.
- b. No se anotan explícitamente los principales constituyentes de las plantas. Se mencionan solamente aquellos sobre los cuales se tiene alguna información acerca de una posible actividad farmacológica, pero las plantas contienen diferentes sustancias que pueden presentar otras actividades y aún efectos tóxicos.
  - c. Algunas “Indicaciones” no están claramente expresadas y se prestan a equivocaciones que pueden tener consecuencias graves para la salud. Ej. Uso interno: tratamiento de la peritonitis. Otras son demasiado amplias y no tienen ningún sustento científico.
6. La terminología utilizada en la mayor parte de los textos del informe no se ajusta a la aceptada internacionalmente, especialmente en lo relacionado con actividades farmacológicas, indicaciones y uso terapéutico. El Ministerio de la Protección Social fue especialmente exigente en este aspecto cuando se realizó la elaboración del Vademécum.
7. Para poder publicar fotografías en el Vademécum debe disponerse de los originales; en el caso de que se tomen de algún libro, revista o de Internet se requiere la autorización del autor, pues de lo contrario puede incurrirse en plagio.

### **Tercer Informe**

Lo presentado en este informe no tiene ningún sustento científico y, en ocasiones, se trata de asociaciones de plantas con actividades farmacológicas diferentes, contraindicaciones e interacciones que hacen desaconsejable su uso. No se citan fuentes bibliográficas actualizadas. El documento no constituye ningún aporte.

### **Informe Final**

El Informe Final comprende los informes citados anteriormente. Se adiciona el Capítulo IV, el cual contiene una propuesta de algunas plantas para ser incluidas en el Vademécum. En la carta remisoría de este informe se hacen algunas afirmaciones que no tienen un suficiente sustento científico.

Respecto a la recomendación de 13 especies vegetales hecha en el Capítulo IV es conveniente anotar lo siguiente:

1. Para efectuar esta recomendación no se consultaron fuentes bibliográficas actualizadas relacionadas con estudios realizados sobre los principales constituyentes de estas especies, su actividad farmacológica, usos terapéuticos, posología, contraindicaciones e interacciones y toxicología. Tampoco se consultaron bases de datos



- relacionadas con el tema de plantas medicinales, por lo cual su aporte para ser incluidas en el Vademécum es muy limitado, casi nulo.
2. Sobre algunas de las plantas propuestas, entre ellas zarzaparrilla, se ha recomendado por instituciones científicas internacionales no tenerlas en cuenta puesto que no ha sido posible comprobar ninguna actividad farmacológica de las mismas.
  3. Otra planta, *Polypodium leucotomus*, ya fue recomendada para ser incluida en el Listado de Plantas Medicinales aprobadas por el INVIMA, por parte de la Sala especializada de Productos Naturales. La especie citada en el capítulo IV no ha sido evaluada.
  4. La Ipecacuana no fue aceptada hace algún tiempo por la Sala por presentar contraindicaciones e interacciones de mucha importancia.

Sobre el Capítulo V, recomendación de 50 plantas para ser incluidas en el Vademécum, ya se hicieron algunos comentarios. Es conveniente anotar que algunas de las plantas recomendadas ya fueron sometidas para ser incluidas en el Listado de Plantas Medicinales aprobadas por el INVIMA y fueron rechazadas por considerar inconveniente su uso (yagé) o por tener contraindicaciones y/o actividad tóxica importante. (paico, borraja, entre otras)

En conclusión para poder incluir en el Vademécum Colombiano de Plantas Medicinales algunas de las plantas recomendadas en el documento, sería necesario elaborar las correspondientes monografías y, si es el caso, llevar a cabo estudios experimentales, con el fin de tener información adecuada acerca de su seguridad.

### **3.2 CONCEPTO SOBRE TRECE PLANTAS PROPUESTAS PARA SER INCLUIDAS EN EL VADEMÉCUM COLOMBIANO DE PLANTAS MEDICINALES. CONVENIO 010 UIS – INVIMA**

La Sala Especializada de Productos Naturales realizará un análisis de cada una de las especies sugeridas:

#### **3.2.1 ARAZÁ**

Nombre científico: *Eugenia stipitata*

En la documentación enviada no se anotan sinónimos, tampoco se anotan otros nombres comunes que pueda tener la especie. No se anotan los principales constituyentes de la planta, posibles estudios que se hayan realizado referente a la actividad farmacológica y uso terapéutico. No se anotan indicaciones de una posible posología, posibles contraindicaciones e interacciones, ni aspectos toxicológicos. Únicamente se hace una descripción botánica que no es necesaria para el Vademécum y se anota su uso como



alimento. No presenta información, ni referencias bibliográficas actualizadas sobre ninguno de los aspectos que contempla el vademécum.

### 3.2.2 BOROJÓ

Nombre científico: *Borojoa patinoi*, *Borojoa sorbilis*

En la documentación enviada no se suministra información sobre sinónimos, Se mencionan dos especies diferentes, tampoco se anotan otros nombres comunes que pueda tener la especie. No se anotan los principales constituyentes de la planta, posibles estudios que se hayan realizado referente a la actividad farmacológica y uso terapéutico. No se presenta información sobre una posible posología, posibles contraindicaciones e interacciones, ni aspectos toxicológicos. Se anotan algunas propiedades y usos sobre las cuales no se presenta ninguna referencia bibliográfica. Tampoco se presentan referencias bibliográficas sobre los demás aspectos que contempla un vademécum, se hace una descripción botánica que no es necesaria para el Vademécum.

### 3.2.3 QUIEBRA BARRIGO:

Nombre científico: *Trichanthera gigantea*

En la documentación enviada no se suministra información sobre sinónimos. No se anotan los principales constituyentes de la planta, posibles estudios que se hayan realizado referente a la actividad farmacológica y uso terapéutico. No se presenta información sobre una posible posología, posibles contraindicaciones e interacciones, ni aspectos toxicológicos. Se anotan algunas propiedades y usos sobre las cuales no se presenta ninguna referencia bibliográfica. Tampoco se presentan referencias bibliográficas sobre los demás aspectos que contempla un vademécum, se hace una descripción botánica que no es necesaria para el Vademécum.

### 3.2.4 ALFALFA:

Nombre científico: *Medicago sativa*

En la documentación enviada no se suministra información sobre sinónimos. No se anotan los principales constituyentes de la planta, posibles estudios que se hayan realizado referente a la actividad farmacológica y uso terapéutico. No se presenta información sobre una posible posología, posibles contraindicaciones e interacciones, ni aspectos toxicológicos. Se anotan algunas propiedades y usos sobre las cuales no se presenta ninguna referencia bibliográfica actualizada. Tampoco se presentan referencias bibliográficas





sobre los demás aspectos que contempla un vademécum, se hace una descripción botánica que no es necesaria para el Vademécum.

### 3.2.5 ZARZAPARRILLA:

Nombre científico: *Smilax aspera*

Sobre esta especie ya se hicieron algunas consideraciones en el concepto general presentado anteriormente, en el sentido de que no se ha comprobado científicamente alguna actividad farmacológica y por lo cual, internacionalmente no se recomienda su empleo.

### 3.2.6 CALAGUALA:

Nombre científico: *Polypodium aureum*

La especie *Polypodium leucotomos* ya fue aceptada por la Sala Especializada de Productos Naturales del INVIMA.

### 3.2.7 CHACHAFRUTO:

Nombre científico: *Erythrina edulis*

En la documentación enviada no se suministra información sobre sinónimos. No se anotan los principales constituyentes de la planta, posibles estudios que se hayan realizado referente a la actividad farmacológica y uso terapéutico. No se presenta información sobre una posible posología, posibles contraindicaciones e interacciones, ni aspectos toxicológicos. Se anotan algunas propiedades y usos sobre las cuales no se presenta ninguna referencia bibliográfica actualizada. Tampoco se presentan referencias bibliográficas sobre los demás aspectos que contempla un vademécum, se hace una descripción botánica que no es necesaria para el Vademécum.

### 3.2.8 CUASIA:

Nombre científico: *Quassia amara*

En la documentación enviada no se suministra información sobre sinónimos. No se anotan los principales constituyentes de la planta, estudios que se han realizado referente a la actividad farmacológica y uso terapéutico. No se presenta información sobre una posible posología, contraindicaciones e interacciones, ni aspectos toxicológicos. Se anotan algunas propiedades y usos sobre las cuales no se presenta ninguna referencia bibliográfica actualizada.



Tampoco se presentan referencias bibliográficas sobre los demás aspectos que contempla un vademécum, se hace una descripción botánica que no es necesaria para el Vademécum.

### 3.2.9 INCHI:

Nombre científico: *Caryodendron orinocense*

En la documentación enviada no se suministra información sobre sinónimos. No se anotan los principales constituyentes de la planta, posibles estudios que se han realizado referente a la actividad farmacológica y uso terapéutico. No se presenta información sobre una posible posología, sobre contraindicaciones e interacciones, ni aspectos toxicológicos. Se anotan algunas propiedades y usos sobre las cuales no se presenta ninguna referencia bibliográfica actualizada. Tampoco se presentan referencias bibliográficas sobre los demás aspectos que contempla un vademécum, se hace una descripción botánica que no es necesaria para el Vademécum.

### 3.2.10 IPECACUANA:

Nombre científico: *Cephaelis ipecacuanha*

Sobre esta especie ya se hicieron consideraciones en el concepto general presentado anteriormente.

### 3.2.11 CUBIOS:

Nombre científico: *Tropaeolum tuberosum*

En la documentación enviada no se suministra información sobre sinónimos. No se anotan los principales constituyentes de la planta, posibles estudios que se hayan realizado referente a la actividad farmacológica y uso terapéutico. No se presenta información sobre una posible posología, sobre contraindicaciones e interacciones, ni aspectos toxicológicos. Se anotan algunas propiedades y usos sobre las cuales no se presenta ninguna referencia bibliográfica actualizada. Tampoco se presentan referencias bibliográficas sobre los demás aspectos que contempla un vademécum, se hace una descripción botánica que no es necesaria para el Vademécum.

### 3.2.12 MUÑA:

Nombre científico: *Mintostachys mollis*





En la documentación enviada no se suministra información sobre sinónimos. No se anotan los principales constituyentes de la planta, posibles estudios que se hayan realizado referente a la actividad farmacológica y uso terapéutico. No se presenta información sobre una posible posología, sobre contraindicaciones e interacciones, ni aspectos toxicológicos. Se anotan algunas propiedades y usos sobre las cuales no se presenta ninguna referencia bibliográfica actualizada. Tampoco se presentan referencias bibliográficas sobre los demás aspectos que contempla un vademécum, se hace una descripción botánica que no es necesaria para el Vademécum.

### 3.2.13 YOCO:

Nombre científico: *Paullinia yoco*

En la documentación enviada no se suministra información sobre sinónimos. No se anotan los principales constituyentes de la planta, posibles estudios que se hayan realizado referente a la actividad farmacológica y uso terapéutico. No se presenta información sobre una posible posología, sobre contraindicaciones e interacciones, ni aspectos toxicológicos. Se anotan algunas propiedades y usos sobre las cuales no se presenta ninguna referencia bibliográfica actualizada. Tampoco se presentan referencias bibliográficas sobre los demás aspectos que contempla un vademécum, se hace una descripción botánica que no es necesaria para el Vademécum.

## CONCEPTO FINAL SOBRE LAS TRECE PLANTAS PROPUESTAS:

La Sala Especializada de Productos Naturales de la Comisión Revisora conceptúa que la documentación presentada sobre estas 13 plantas no aporta información que permita la inclusión de ninguna de estas plantas en el Vademécum Colombiano de plantas medicinales. Los documentos presentados carecen de rigor investigativo, no se consultaron fuentes bibliográficas actualizadas y no se tuvieron en cuenta los aspectos que contempla el vademécum para realizar una búsqueda sobre ellos.

## 3.3. ANALISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL CAPÍTULO 5° DEL INFORME FINAL: PROPUESTA DE 50 PLANTAS PARA SER INCLUIDAS EN EL VADEMECUM DEL INVIMA.

### 3.3.1 PALO DE TORTUGA:

Nombre científico: *Abuta grandifolia*



La documentación presentada no incluye: principales constituyentes, información sobre una posible posología, indicaciones e interacciones, aspectos toxicológicos y formas farmacéuticas.

Los sinónimos fueron tomados de una publicación muy antigua y pueden no corresponder a los usados actualmente.

Las indicaciones no tienen ningún sustento científico, ni tienen relación con lo anotado en “propiedades terapéuticas”. Algunas contradicen lo recomendado en el empleo de plantas medicinales, en lo relacionado que no deben usarse en caso de embarazo y lactancia.

### **3.3.2 AROMO:**

Nombre científico: *Acacia farnesiana*

La documentación presentada no incluye: principales constituyentes, información sobre una posible posología, indicaciones e interacciones, aspectos toxicológicos y formas farmacéuticas.

Las indicaciones no tienen ningún sustento científico, ni tienen relación con lo anotado en “propiedades terapéuticas”.

A pesar de que en el documento se informa acerca de la presencia de sustancias tóxicas en la planta, no se encuentran estudios de la toxicidad de la misma.

Las referencias 7 y 8 no tienen ninguna relación con la planta.

### **3.3.3 TOMATOQUINA:**

Nombre científico: *Atropa arborescens*

La documentación presentada no incluye: principales constituyentes, información sobre una posible posología, indicaciones e interacciones, aspectos toxicológicos y formas farmacéuticas.

Las indicaciones no tienen ningún sustento científico, ni tienen relación con lo anotado en “propiedades terapéuticas”.

### **3.3.4 CHIBA:**

Nombre científico: *Ageratum conyzoides*



La documentación presentada no incluye: principales constituyentes, información sobre una posible posología, indicaciones e interacciones, aspectos toxicológicos y formas farmacéuticas

Se anota que no tiene sinónimos y la Sala Especializada encuentra que esta especie sí presenta sinónimos.

No todas las indicaciones tienen sustento científico, ni tienen relación con lo anotado en “propiedades terapéuticas”.

### **3.3.5 COPO DE ORO:**

Nombre científico: *Allamanda cathartica*

La documentación presentada no incluye: principales constituyentes, información sobre una posible posología, indicaciones e interacciones, aspectos toxicológicos y formas farmacéuticas.

No todas las indicaciones tienen sustento científico, ni tienen relación con lo anotado en “propiedades terapéuticas”.

Existen publicaciones que informan acerca de la presencia de compuestos tóxicos en la planta, los cuales no se tuvieron en cuenta.

### **3.3.6 ALTAMISA:**

Nombre científico: *Ambrosia cumanensis*

La documentación presentada no incluye: principales constituyentes, información sobre una posible posología, indicaciones e interacciones, aspectos toxicológicos y formas farmacéuticas.

La indicación no tiene ningún sustento científico, ni tiene relación con lo anotado en “propiedades terapéuticas”.

### **3.3.7 GUANÁBANA:**

Nombre científico: *Annona muricata*

La documentación presentada no incluye: principales constituyentes, información sobre una posible posología, indicaciones e interacciones, aspectos toxicológicos y formas farmacéuticas.

Las indicaciones no tienen ningún sustento científico, ni tienen relación con lo anotado en “propiedades terapéuticas”.

En el caso de la indicación “tratamiento de la peritonitis” se trata de una recomendación que puede tener graves consecuencias para la salud y la vida.



### 3.3.8 BENCENUCO:

Nombre científico: *Asclepias curassavica*

La documentación presentada no incluye: principales constituyentes, información sobre una posible posología, indicaciones e interacciones, aspectos toxicológicos y formas farmacéuticas.

Los sinónimos fueron tomados de una publicación muy antigua y pueden no corresponder a los usados actualmente.

La planta tiene otros sinónimos aparte del citado.

Algunas indicaciones no tienen sustento científico, ni tienen relación con lo anotado en “propiedades terapéuticas”.

La planta contiene compuestos cardiotoxicos que desaconsejan su uso.

### 3.3.9 CARQUEJA:

Nombre científico: *Baccharis genistelloides*

La documentación presentada no incluye: principales constituyentes, información sobre una posible posología, indicaciones e interacciones, aspectos toxicológicos y formas farmacéuticas.

Algunas indicaciones no tienen sustento científico, ni tienen relación con lo anotado en “propiedades terapéuticas”.

### 3.3.10 YAGÉ:

Nombre científico: *Banisteria caapi*

La Sala Especializada de Productos Naturales de la Comisión Revisora no considera conveniente la inclusión de esta planta en el Vademécum Colombiano de plantas medicinales puesto que puede prestarse para un uso indebido. En una ocasión anterior la Sala Especializada ya había tomado una decisión similar.

### 3.3.11 BORRAJA:

Nombre científico: *Borago officinalis*

La Sala Especializada de Productos Naturales de la Comisión Revisora no considera conveniente la inclusión de esta planta en el Vademécum Colombiano de plantas medicinales por su toxicidad comprobada. Esta planta



ya había sido excluida del Listado de plantas medicinales aprobadas con fines terapéuticos.

### 3.3.12 INDIO DESNUDO:

Nombre científico: *Bursera simaruba*

La documentación presentada no incluye: principales constituyentes, información sobre una posible posología, indicaciones e interacciones, aspectos toxicológicos y formas farmacéuticas.

La mayor parte de las indicaciones no tienen sustento científico, ni tienen relación con lo anotado en “propiedades terapéuticas”.

### 3.3.13 BARBASCO:

Nombre científico: *Byrsonima crassifolia*

La documentación presentada no incluye: principales constituyentes, información sobre una posible posología, indicaciones e interacciones, aspectos toxicológicos y formas farmacéuticas.

La mayor parte de las indicaciones no tienen sustento científico, ni tienen relación con lo anotado en “propiedades terapéuticas”.

### 3.3.14 CEDRO:

Nombre científico: *Cedrela odorata*

La documentación presentada no incluye: principales constituyentes, información sobre una posible posología, indicaciones e interacciones, aspectos toxicológicos y formas farmacéuticas.

La mayor parte de las indicaciones no tienen sustento científico, ni tienen relación con lo anotado en “propiedades terapéuticas”.

### 3.3.15 SIEMPREVIVA:

Nombre científico: *Celosia argentea*

La documentación presentada no incluye: principales constituyentes, información sobre una posible posología, indicaciones e interacciones, aspectos toxicológicos y formas farmacéuticas.



La mayoría de las indicaciones no tienen sustento científico, ni tienen relación con lo anotado en “propiedades terapéuticas”.

### 3.3.16 PAICO:

Nombre científico: *Chenopodium ambrosioides*

La Sala Especializada de Productos Naturales de la Comisión Revisora no considera conveniente la inclusión de esta planta en el Vademécum Colombiano de plantas medicinales por su toxicidad comprobada. Esta planta ya había sido excluida del Listado de plantas medicinales aprobadas con fines terapéuticos.

### 3.3.17 LAUREL:

Nombre científico: *Cordia alliodora*

La documentación presentada no incluye: principales constituyentes, información sobre una posible posología, indicaciones e interacciones, aspectos toxicológicos y formas farmacéuticas.

Las indicaciones no tienen ningún sustento científico, ni tienen relación con lo anotado en “propiedades terapéuticas”.

Algunas de las referencias bibliográficas no tienen relación con lo expresado en las propiedades terapéuticas.

### 3.3.18 COEGALASAPI:

Nombre científico: *Croton schiedeanus*

La documentación presentada no incluye: principales constituyentes, información sobre una posible posología, indicaciones e interacciones, aspectos toxicológicos y formas farmacéuticas.

Se anota que no se encontraron sinónimos sin embargo la planta si los tiene.

En cuanto a indicaciones la planta está indicada como alimento, no se tuvieron en cuenta los estudios farmacológicos.

Las siguientes plantas se estudiarán en una próxima sesión programada para tal fin:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Guásimo:	<i>Guazuma ulmifolia</i>
Cresta de gallo:	<i>Hamelia patens</i>
Polvoroso:	<i>Hyptis mutabilis</i>
Sambacaita:	<i>Hyptis pectinata</i>





<b>NOMBRE COMUN</b>	<b>NOMBRE CIENTIFICO</b>
Hierba de las muelas:	<i>Hyptis suaveolens</i>
Chivo:	<i>Hyptis verticillata</i>
Purga:	<i>Jatropha curcas</i>
Higuerilla:	<i>Jatropha gossypifolia</i>
Sanguinaria:	<i>Lantana camara</i>
Oro azul:	<i>Lippia dulces</i>
Orégano del monte:	<i>Lippia origanoides</i>
Níspero:	<i>Manilkara zapota</i>
Guaco:	<i>Mikania glomerata</i>
Dormidera:	<i>Mimosa pudica</i>
Balsilla:	<i>Neurolaena lobata</i>
Acedera:	<i>Oxalis corniculata</i>
Aguate:	<i>Persea americana</i>
Uchuva	<i>Physalis peruviana</i>
Hierba del soldado	<i>Piper aduncum</i>
Santa maría:	<i>Piper peltatum</i>
Verdolaga:	<i>Portulaca oleracea</i>
Guayaba manzana:	<i>Psidium guajava</i>
Muelle:	<i>Schinus molle</i>
Guatila:	<i>Sechium edule</i>
Escobilla:	<i>Sida rhombifolia</i>
Cedrón:	<i>Simaba cedrón</i>
Arisco:	<i>Spondias mombin</i>
Damiana:	<i>Turnera diffusa</i>
Yasmíande:	<i>Vernonia patens</i>
Malagusta:	<i>Xylopi longifolia</i>

Siendo las 15:40 del 31 de marzo de 2010, se da por terminada la sesión extraordinaria y se firma por los que en ella intervinieron:

**MARÍA JANETH RUÍZ SUÁREZ**  
Miembro SEPN

**ROBERTO PINZÓN SERRANO**  
Miembro SEPN

**ANTONIO LUIS MEJÍA PIÑEROS**  
Miembro SEPN

**ANA INDIRA ROJAS RODRÍGUEZ**  
Secretaria Ejecutiva (e) de la  
SEPN Comisión Revisora

Revisó: **MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**  
Secretaria Técnica de la Sala Especializada de  
Productos Naturales de la Comisión Revisora